



ACUERDO No. 010

FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2016

**“POR EL CUAL DECLARAN DESIERTAS ALGUNAS DE LAS ÁREAS DISCIPLINARES
EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA VINCULAR DOCENTES MEDIANTE
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. Acuerdo No. 008 de Febrero 21 de 1994 “Por el cual se adopta el reglamento del profesor universitario en la Universidad Popular del Cesar”, se establecen condiciones para la vinculación de los Profesores de Carrera de la Universidad popular del Cesar.

Que mediante el Acuerdo No. 022 del 29 de Julio de 2014, el Consejo Superior Universitario reglamentó la convocatoria para vincular cincuenta (50) Profesores de Tiempo Completo para la Sede de Valledupar, y diez (10) Profesores de Tiempo Completo para Aguachica, a través de Concurso Público de méritos en la Universidad Popular del Cesar.

Que mediante Acuerdo No. 004 del 07 de Marzo de 2015, el Consejo Académico fijó los criterios para la definición de perfiles y el Cronograma del Concurso Publico de Méritos para la vinculación de treinta (30) Docentes de Carrera a la Universidad Popular del Cesar”.

Que mediante Acuerdo No. 010 del 23 de Abril de 2015, el Consejo Superior autorizó la Convocatoria para vincular Docentes mediante Concurso Público de Méritos en la Universidad Popular del Cesar. Posteriormente fue aclarado y corregido el Artículo Segundo del Acuerdo No. 010 del 23 de Abril de 2015.

Que mediante Acuerdo No. 010 del 16 de Junio de 2015, el Consejo Académico fijó los criterios para la definición de perfiles y se establece el Cronograma del Concurso Publico de Méritos para la vinculación de sesenta (60) Docentes de Carrera a la Universidad Popular del Cesar”.

Que mediante Acuerdo No. 012 del 06 de julio de 2015, el Consejo Académico modificó el Cronograma del Concurso Público de méritos para la vinculación de Docentes de Carrera en la Universidad Popular del Cesar.

Que mediante Acuerdo No. 013 del 06 de julio de 2015, el Consejo Académico: aprobó los perfiles para vincular docentes mediante concurso público de méritos ordenado mediante Acuerdo 022 del 29 de julio del 2014.

Que Mediante Acuerdo No. 026 del 05 de Noviembre de 2015, se resolvieron los Recursos de Apelación y se señalaron los aspirantes admitidos, los excluidos definitivamente y se declaran desiertas algunas de las áreas disciplinares en marco de la convocatoria para vincular docentes mediante Concurso Público de Méritos en la Universidad Popular del Cesar.

Que Mediante Acuerdo No. 028 del 10 de Diciembre de 2015, se resolvieron unos recursos de apelación, se declaran los ganadores y se declaran desiertas algunas de las áreas disciplinares en marco de la convocatoria para vincular Docentes mediante Concurso Público de Méritos en la Universidad Popular del Cesar.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO No. 010

FECHA: 12 DE FEBRERO DE 2016

“POR EL CUAL DECLARAN DESIERTAS ALGUNAS DE LAS ÁREAS DISCIPLINARES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA VINCULAR DOCENTES MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo Tercero del Artículo 47 del Acuerdo No. 022 de Julio de 29 de 2014, se hace necesario declarar desiertas las áreas disciplinares del Concurso Público de Méritos en la Universidad Popular del Cesar en la que todos los concursantes no obtengan el puntaje mínimo requerido para ser elegible.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Académico de la Universidad,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta las áreas disciplinares del Concurso Público de Méritos en la Universidad Popular del Cesar en la que todos los concursantes no obtuvieron el puntaje mínimo requerido para ser elegible, que se relacionan a continuación:

NO.	FACULTAD	DEPARTAMENTO	AREA DISCIPLINAR
1	BELLAS ARTES	ARTE, FLOCLOR Y CULTURA	MÚSICA
2	FACE	ADMÓN. EMPRESAS	ADMÓN. EMPRESAS
3	CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	BIOLOGÍA
4	DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y S.	SOCIOLOGÍA	SOCIOLOGÍAS ESPECIALIZADAS
5	CIENCIAS DE LA SALUD	INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA	INVESTIGACIÓN

PARAGRAFO: Las áreas disciplinares declarados desiertos en este artículo, se agregan a las ya declaradas desiertas en el Acuerdo No. 026 del 05 de Noviembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 12.FEBRERO.2016

CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ
Presidente

IVAN MORÓN CUELLO
Secretario General